

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 14
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., Del 23 de marzo de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 01:40 PM	HORA FINALIZACIÓN: 5:40 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero Moreno	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Voz pero sin voto	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora - Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de contratación derivada y liquidaciones	FINDETER	Virtual
Mabel Rojas Morales	Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones Contratista	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacon	Profesional	BBVA AM	Virtual
Ana Gabriela Dionicio	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DÍA

A. Verificación del quórum.

B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-035-2022 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA EN GRAMA SINTETICA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES – NARIÑO”.**

B.2 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022, cuyo objeto es: **CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO”.**

B.3 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, cuyo objeto es objeto: **CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN EL BARRIO SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

B.4 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESTADIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA”.**

C. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 01:40 p.m. del día 23 de marzo de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

B.1. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-035-2022

B.1. Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-035-2022 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA EN GRAMA SINTETICA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES – NARIÑO”.**

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I-035-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA EN GRAMA SINTETICA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES – NARIÑO”.

PRESUPUESTO: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 291.595.010,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de **ocho (08) meses y quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...)

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal d) ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”.

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibidem, consagra como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)”.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día siete (7) de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (5) propuestas, que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
		RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268582-6
		FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0
2	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
3	CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
4	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1
		SITELSA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1
5	CONSORCIO INTERAPP	INTERSA S.A.	860450644-3
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	900553162-2

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 54, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO INTERAPP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 11 de marzo de 2022, hasta las 05:00 pm del día 14 de marzo de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 59, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTERAPP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	<p>Fiduprevisora: No reporta Contratos. Fidubogota: No reporta Contratos. FiduBBVA: No reporta Contratos. Fiduagraria: No reporta Contratos. Findeter: No reporta Contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2	CONSORCIO TAYRONA	<p>PREVISORA:</p> <p>1. Los tres integrantes conforman el CONSORCIO MACUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 (PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020.)</p> <p>Fidubogota: No reporta contratos. FiduBBVA: Los tres integrantes son adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022 mediante Acta Nro 12 Comité Fiduciario del 18 de marzo de 2022. Fiduagraria: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
3	CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES	<p>BBVA: JULIAN LIZANDRA GONZALEZ CASAS 1. CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-07 (PAF-DNP-C-007-2021)</p> <p>PREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
4	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	<p>Fiduprevisora: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos.</p> <p>FiduBBVA: Adjudicatario de las convocatorias 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022 Y 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022</p> <p>Fiduagraria: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
5	CONSORCIO INTERAPP	<p>Fiduprevisora: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. FiduBBVA: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

5. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como resultado de la habilitación de cinco (05) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

PROPONENTE
CONSORCIO DEPORTIVOS 2022
CONSORCIO TAYRONA
CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.
CONSORCIO INTERAPP

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día 18 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

6.1 El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2 Así las cosas, **la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)**, fue TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (3.816,43); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARIMÉTICA ALTA**, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los proponentes.

6.3 Una vez verificada la propuesta económica del **proponente Nro. 2 CONSORCIO TAYRONA**, se realizó ajuste por redondeo a los valores de las etapas I, II y el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA y en consideración a que el valor de la etapa I es mayor a el VALOR MAXIMO y el valor de la etapa II es menor a el VALOR MINIMO establecido en los Términos de Referencia, **el proponente incurre en la causal de**

RECHAZO: 1.37.22 “Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.”

6.4 Una vez verificada la propuesta económica del proponente Nro 3 CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES, se tiene que el valor de la etapa I es mayor a el VALOR MAXIMO establecido en los Términos de Referencia, **el proponente incurre en la causal de RECHAZO: 1.37.22** “Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.”

6.5 Una vez verificada la propuesta económica del proponente Nro. 4 UNION TEMPORAL ISS, se realizó ajuste por redondeo a los valores de las etapas I, II y VALOR TOTAL DE LA PROPUUESTA y en consideración a que el valor de la etapa I es mayor a el VALOR MAXIMO establecido en los Términos de Referencia **el proponente incurre en la causal de RECHAZO: 1.37.22** “Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.”

6.6 Las demás propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

6.7 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-035-2022					
"REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA EN GRAMA SINTETICA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES – NARIÑO".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 1: CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	\$ 276.636.185,00	99,5404243	0,0000000	99,5404243
2	PROPONENTE 5: CONSORCIO INTERAPP	\$ 274.099.309,00	99,3106364	0,0000000	99,3106364

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 1 **CONSORCIO DEPORTIVOS 2022** con un puntaje de **99,5404243** y un valor ofertado de **\$276.636.185,00**.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraría y Findeter así:

(fiduprevisora)

FIDUCIARIA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.

3-1-08579 PA FINDETER PAF
3-1-88708 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-1-90980 PA FINDETER COMAGALENA

NIT. 830.055.87-7

FORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROYECTO (Según Orden Acta de Ciencia)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HERRERA PEÑA	87067406-1
		RAUL ANDRÉS QUINTERO INCA	108528862-6
		DAVID HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0
3	CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES	JOSE WILBER CHILTO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	76319787-5
		INGEPLAN CO SAS	80018922-1
4	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN CO SAS	80018922-1
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S SOLINPRO S.A.S	900336571-1
5	CONSORCIO INTERAPP	INTERSA S.A.	86045064-3
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	900553162-2

De otro lado, frente a los proponentes:

Nº	PROYECTO (Según Orden Acta de Ciencia)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
2	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	5488880-6

Fiduciaria Bogotá S.A. **Página 2 de 2**

(fiduprevisora)

Se ha identificado lo siguiente:

ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH Conformo al CONCORDIO MACURIA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESINTRABAJO-I-028-2020.

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO Conformo al CONCORDIO MACURIA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESINTRABAJO-I-028-2020.

FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN Conformo al CONCORDIO MACURIA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESINTRABAJO-I-028-2020.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

FIDUCIARIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
CONCORDIO JURÍDICO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS **PA FINDETER**
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATM-DEPORTE-I-035-2022

FABIO ALFONSO SUAREZ GÓMEZ Conformo al CONCORDIO MACURIA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESINTRABAJO-I-028-2020.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

FIDUCIARIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
CONCORDIO JURÍDICO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS **PA FINDETER**
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATM-DEPORTE-I-035-2022

Fiduciaria Bogotá S.A. **Página 2 de 2**

Fiduciaria Bogotá S.A.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

NIT 830.055.87-7

FORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fideicomiso Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única, Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICDF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Proximidad.

Proponente	NIT
TITO ALEJANDRO HERRERA PEÑA	87067406-1
RAUL ANDRÉS QUINTERO INCA	108528862-6
DAVID HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0
ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	5488880-6
JOSE WILBER CHILTO RIVADENEIRA	76320749-7
JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	76319787-5
INGEPLAN CO SAS	80018922-1
INGEPLAN CO SAS	80018922-1
SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. SOLINPRO S.A.S	900336571-1
INTERSA S.A.	86045064-3
APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	900553162-2

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Diana Milena Romero Pulido
 Coordinadora Unidad de Gestión Fiduciar
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Fiduciaria Bogotá S.A.
 Avenida: Ciénega Bolívar-Puerto del Rey
 Pájaros: 850.2622.651/45

BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92378), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-92376), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LÍNEA (3-1-94944), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER COMAGALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER – AERODUPLIC PROVIDENCIA (3-1- 96334), FINDETER – DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1- 97864), FINDETER – MALECÓN ROLÓ MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97766), FINDETER- DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1- 97862), FINDETER – CENTROS SCADEUTE (3-1-98118), FINDETER – ANI (3-1- 88431), FINDETER – SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1- 101844), FINDETER – DEFENSORIA (3-1- 101926), FINDETER – MATRIZ (3-1- 102452)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mencionados suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter y BBVA Asset Management S.A.Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROYECTO (Según Orden Acta de Ciencia)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HERRERA PEÑA	87067406-1	TITO ALEJANDRO HERRERA PEÑA	87067406-1
	RAUL ANDRÉS QUINTERO INCA	108528862-6	RAUL ANDRÉS QUINTERO INCA	108528862-6
	DAVID HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0	DAVID HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
	FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	5488880-6	FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	5488880-6
CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES	JOSE WILBER CHILTO RIVADENEIRA	76320749-7	JOSE WILBER CHILTO RIVADENEIRA	76320749-7
	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	76319787-5	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	76319787-5
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN CO SAS	80018922-1	INGEPLAN CO SAS	80018922-1
	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1
CONSORCIO INTERAPP	INTERSA S.A.	86045064-3	INTERSA S.A.	86045064-3
	APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	900553162-2	APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	900553162-2

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATM-DEPORTE-I-035-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

Asesorante:
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Fiduciaria Bogotá S.A.
 Avenida: Ciénega Bolívar-Puerto del Rey
 Pájaros: 850.2622.651/45

Fiduagraria
Financiera del Desarrollo

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan o continuación de 15 de marzo de 2022, no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación conercial con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A. funge como Vocera y Administradora.

N.	PROYECTOS (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO TOROANZA PEÑA	87067406-1
		PAUL ANDRÉS VALENZUELA TORO	100243035-5
		ERNESTO FABIAN PEREZ MATH	77105888-0
		WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80039980-9
2	CONSORCIO TAYRONA	FABIO ALFONSO BATONA RAMON	548880-8
		JOSÉ WILMER CASTRO RIVADENEIRA	76120749-2
		JULIAN OSWALDO GONZÁLEZ CÁDIZ	76139787-5
		ESTELIA S.A.S.	80032755-0
3	CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S.	900336571-1
		INTERESA S.A.	800450644-1
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	90053162-2
4	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INTERESA S.A.S.	800412755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S.	900336571-1
5	CONSORCIO INTERAPP	INTERESA S.A.	800450644-1
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	90053162-2

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarse a la Vicepresidencia Administración de Negocios o Diana Mabel Lozada Vivescas - Jefe Administración de Negocios, Yoneth Santomaria Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Carrillo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico en dllozada@fiduagraria.gov.co, ysantomaria@fiduagraria.gov.co y arubianot@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,


DIANA MABEL LOZADA VIVESCAS
Jefe Administración de Negocios
Ritiro - Andes Rubiano Torres, Yoneth Santomaria.

Findeter
Financiera de Desarrollo Territorial

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales y/o jurídicas o como integrantes del proponente titular, dentro de la Convocatoria No. **PA-AMINDEPORTE-4-037-2022** adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORRECIAMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO", al 14 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROYECTOS (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO DEL INTERESADO JURÍDICO	CEDELA / NIT
1	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO TOROANZA PEÑA	87067406-1
		PAUL ANDRÉS VALENZUELA TORO	100243035-5
		ERNESTO FABIAN PEREZ MATH	77105888-0
		WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80039980-9
2	CONSORCIO TAYRONA	FABIO ALFONSO BATONA RAMON	548880-8
		JOSÉ WILMER CASTRO RIVADENEIRA	76120749-2
		JULIAN OSWALDO GONZÁLEZ CÁDIZ	76139787-5
		ESTELIA S.A.S.	80032755-0
3	CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S.	900336571-1
		INTERESA S.A.	800450644-1
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	90053162-2
4	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INTERESA S.A.S.	800412755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S.	900336571-1
5	CONSORCIO INTERAPP	INTERESA S.A.	800450644-1
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	90053162-2

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales y/o jurídicas o como integrantes del proponente titular, dentro de la Convocatoria No. **PA-AMINDEPORTE-4-037-2022** adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO ILLAO CESAR SÁNCHEZ DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPIMÁ CUNDINAMARCA", al 14 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter.

Findeter
Financiera de Desarrollo Territorial

N.	PROYECTOS (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO DEL INTERESADO JURÍDICO	CEDELA / NIT
1	CONSORCIO ANAPIMÁ	CARLOS ANTONIO VERRAZANO NEGRETTE	7708158-3
		BOBIS NICOLAS CASABARRETO	10768196-8
		WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80039980-9
		ERNESTO FABIAN PEREZ MATH	77105888-0
2	CONSORCIO TAYRONA	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80039980-9
		FABIO ALFONSO BATONA RAMON	548880-8

El presente documento es informativo y se expide a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación
Elaboró: Anyú Mónica Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: José Esteban León Mejía - Profesional Jefatura de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 276.636.185,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROYECTOS	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	\$ 291.595.010,00	\$ 276.636.185,00	\$ 276.636.185,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO DEPORTIVOS 2022**, es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 276.636.185,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO

Durante el día 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 36 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 36 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 36 adelantada el día 22 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-035-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA EN GRAMA SINTETICA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES – NARIÑO”**., al proponente **CONSORCIO DEPORTIVOS 2022**, representado por **RAUL ANDRES QUINTERO INCA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.268.582, conformado por **TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía 87.067.406 con porcentaje de participación del 35%, por **FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía 87.064.252, con porcentaje de participación del 35%, y por **RAUL ANDRES QUINTERO INCA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.268.582, con porcentaje de participación del 30%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 276.636.185,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.2. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022

B.2 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022, cuyo objeto es: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO”.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$416.097.010,00)**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibídem*, establece que es función del Comité Técnico: “d) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.*”

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibídem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) *Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 03 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron nueve (09) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	UNION TEMPORAL I.S.S.	Representante Legal Juan Pablo Muñoz Andrade CC. No. 80.854.607 Representantes Legales Suplentes Daniel Armando Rodríguez Velasco C.C. 80.503.068 y Cristian Mauricio Rangel Meneses C.C. No. 91.159.501 INTEGRANTES: 1. INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC Sigla: INGEPLAN.CO SAS BIC

		<p>NIT. 800.169.622-1 Porcentaje de Participación 20% Representante Juan Pablo Muñoz Andrade CC. No. 80.854.607</p> <p>2. SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S NIT. 900.336.571-1 Porcentaje de Participación 30% Representante DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO CC. No. 80.503.068</p> <p>3. SITELSA SAS NIT. 804012755-0 Porcentaje de Participación 50 % Representante CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES CC. No. C.C. No. 91.159.501</p>
2.	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO	<p>Representante JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA CC. No. 76320749 Representante suplente: SARA LUCIA CHILITO CC. 1002971416</p> <p>INTEGRANTES:</p> <p>1. JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA CC. 76320749 Porcentaje de Participación 70%</p> <p>2. JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS CC. 76319787 Porcentaje de Participación 30%</p>
3.	CONSORCIO GROUP EWFC.	<p>Representante ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588</p> <p>INTEGRANTES:</p> <p>1. ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 Porcentaje de Participación 30%</p> <p>2. FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN CC. No. 5.468.680 Porcentaje de Participación 30%</p> <p>3. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980</p>

		Porcentaje de Participación 20% 4. CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL CC. No. 77.026.480 Porcentaje de Participación 20%
4.	CONSORCIO INTERNOGAL.	Representante ISABEL VICTORIA LEÓN REYES CC. No. 39.778.286 INTEGRANTES: 1. INTERSA S.A. NIT. 860.450.644-3 Porcentaje de Participación 50% Representante ISABEL VICTORIA LEÓN REYES CC. No. 39.778.286 2. NOGAALL S.A.S. NIT. 830090010-1 Porcentaje de Participación 50% Representante JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA CC. No. 80.882.815 NIT. 9000214821
5.	DAIMCO SAS.	Representante Legal Carlos Javier Espitia Palomino CC. No. 78.027.760
6.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT. 890.115.120-1 Representante Legal CARLOS ROLON AMAYA CC. No. 72.180.533
7.	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	Representante RAUL ANDRES QUINTERO INCA CC. No. 1.085.268.582 INTEGRANTES: 1. TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA CC. No. 87.067.406 Porcentaje de Participación 35% 2. RAUL ANDRES QUINTERO INCA CC. No. 1.085.268.582 Porcentaje de Participación 30% 3. FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA CC. No. 87.064.252 Porcentaje de Participación 35%

8.	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.	Representante Legal Andrés Humberto Martínez Vesga CC. No. 79.780.393 INTEGRANTES: 1. ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA CC. No. 79.780.393 Porcentaje de Participación 35% 2. MARTA EUGENIA GARCÍA BETANCUR CC. No. 43.001.767 Porcentaje de Participación 30% 3. JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO CC. No. 80.088.071 Porcentaje de Participación 35%
9.	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.	CC. No. 87.069.865

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 54, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL I.S.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO GROUP EWFC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERNOGAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	DAIMCO SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 59, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
-----	------------	----------------------	------------------------	---------------------	-----------

1	UNION TEMPORAL I.S.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO GROUP EWFC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERNOGAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	DAIMCO SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	UNION TEMPORAL I.S.S.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: Primer orden de elegibilidad PAT-ATMINDEPORTE-I-023-2022, PAT-ATMINDEPORTE-I-024-2022 FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
2.	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS, adjudicatario de convocatoria PAF-DNP-C-007-2021 FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
3.	CONSORCIO GROUP EWFC.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: ERNESTO FABIAN PEREZ, WILSON ANDRES DOMINGUEZ, FABIO ALFONSO BAYONA, adjudicatarios PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020
4.	CONSORCIO INTERNOGAL.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: NOGAALL SAS adjudicatario contrato DE INTERVENTORIA 003-2022 FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
5.	DAIMCO SAS.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato

		FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
6.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: Adjudicatario Contrato de interventoría 002 y contrato de interventoría 006. FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
7.	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
8.	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
9.	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: Primer orden de elegibilidad PAT-ATMINDEPORTE-I-023-2022. FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día 18 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

5.1. El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022) se realizó, conforme al cronograma, la apertura de sobre No. 2 – Oferta económica.

Al respecto, el numeral 1.30. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, de los términos de referencia, establece:

“LA CONTRATANTE citará mediante la herramienta Google Meet, al correo (previamente suministrado en el cierre) únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de sobre económico.

LA CONTRATANTE a través de teleconferencia (Google Meet) en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del (los) Sobre (s) No. 2 – Propuesta Económica, la cual será grabada. (...).”

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza ajuste por redondeo a los siguientes proponentes, el detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe:

PROPONENTE 1-UNION TEMPORAL I.S.S: Se realizaron ajustes por redondeo al valor del IVA a la etapa de interventoría a la obra, el valor total de la oferta varía a +\$0,20.

PROPONENTE 3-CONSORCIO GROUP EWFC: OBSERVACIONES: Se realizaron ajustes por redondeo de +\$0,72.

PROPONENTE 4-CONSORCIO INTERNOGAL: OBSERVACIONES: Se realizaron ajustes por redondeo de +\$0,20.

PROPONENTE 6-INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.: Se realizaron ajustes por redondeo de +\$0,50.

Posteriormente, el evaluador económico señaló que de conformidad al numeral 3.1.1. “INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)”, subnumeral 11. “EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES”, de los términos de referencia de la convocatoria, se realizaron los siguientes descuentos.

OBSERVACIÓN 1: Al PROPONENTE 2-CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO se le realiza disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, teniendo en cuenta que se evidencia una imposición de una cláusula penal de apremio al integrante "JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS", mediante acta de comité fiduciario No 11 de fecha primero (01) de diciembre de 2021 y ratificada mediante acta de comité fiduciario No 14 de fecha 18 de Enero de 2022, dicha imposición relacionada con el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-07 (PAF-DNP-C-007-2021)

OBSERVACIÓN 2: Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, al proponente PROPONENTE 5-DAIMCO SAS se le realiza disminución en su puntaje, restándole un total de 20 puntos, teniendo en cuenta que se evidencia la aplicación de la cláusula vigésima por incumplimiento de las obligaciones del contrato PAF-JU13-G021DC-2015 suscrito entre el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter y CONSORCIO ECO DAIMCO, el cual fue ratificado mediante oficio No CSSA2021003672 del 23 de junio de 2.021.

OBSERVACIÓN 3: Se le aplica descuento al proponente PROPONENTE 8-CONSORCIO INTERVENTORES SABANA toda vez que FINDETER formuló denuncia penal en contra del integrante ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA. El descuento aplicado es de VEINTE (20) PUNTOS de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, que establece:

(...) Se descontarán 20 PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular (...).”

De conformidad con lo señalado en el inciso del sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

5.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día dieciocho (18) de marzo de 2022 fue de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.816.43)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.

5.3. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

5.4. Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes que resultaron habilitados y que fueron objeto de evaluación económica, es el siguiente:

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Desuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 9-REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	\$ 401.593.818,00	99,4076885	0,0000000	99,4076885
2	PROPONENTE 3-CONSORCIO GROUP EWFC	\$ 400.059.341,00	99,0426778	0,0000000	99,0426778
3	PROPONENTE 7-CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	\$ 398.041.154,00	98,0477913	0,0000000	98,0477913
4	PROPONENTE 4-CONSORCIO INTERNOGAL	\$ 392.552.340,00	97,1840715	0,0000000	97,1840715
5	PROPONENTE 1-UNION TEMPORAL I.S.S	\$ 389.468.764,00	96,4201938	0,0000000	96,4201938
6	PROPONENTE 6-INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 383.843.327,00	94,8784897	0,0000000	94,8784897
7	PROPONENTE 2-CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO	\$ 412.064.892,00	86,9706220	10,0000000	86,9706220
8	PROPONENTE 8-CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	\$ 394.749.775,00	97,7280899	20,0000000	77,7280899
9	PROPONENTE 5-DAIMCO SAS	\$ 391.988.000,00	97,0438829	20,0000000	77,0438829

<p>OBSERVACIÓN 1 : al PROPONENTE 2-CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO se le realiza disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, teniendo en cuenta que se evidencia una imposición de una cláusula penal de sanción al integrante "JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS" mediante acta de comité fiduciario No. 11 de fecha primero (01) de diciembre de 2021 y ratificada mediante acta de comité fiduciario No. 14 de fecha 16 de Enero de 2022, dicha imposición relacionada con el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-97160-07 (PAF-DNP-C-007-2021).</p> <p>OBSERVACIÓN 2 : Conforme al numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, el proponente PROPONENTE 6-DAIMCO SAS se le realiza disminución en su puntaje, restándole un total de 20 puntos, teniendo en cuenta que se evidencia la aplicación de la cláusula séptima por incumplimiento de las obligaciones del contrato PAF-JU13-00210C-2015 suscrito entre el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter y CONSORCIO ECO DAIMCO, el cual fue ratificado mediante oficio No. C8882021003472 del 23 de junio de 2.021.</p> <p>OBSERVACIÓN 3 : Se le aplica descuento al proponente PROPONENTE 8-CONSORCIO INTERVENTORES SABANA toda vez que FINDETER formuló denuncia penal en contra del integrante ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VEGA. El descuento aplicado es de VEINTE (20) PUNTOS de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, que establece: (...) Se descontarán 20 PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales el haya participado como proponente plural o singular (...)"</p> <p>OBSERVACIÓN 4 : Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 9-REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES con un puntaje de 99,4076885 y un valor ofertado de \$ 401.593.818,00</p>
--

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraría y Findeter así:

3-1-102452 DE 2021
**PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER-
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364**
de 2021-MINDEPORTE - Comité Fiduciario No. 14
Sesión Virtual del 23 de marzo de 2022

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER EN LA FORMA DE: FINDETER DE CIRA (LÍNEA 01-HEB), FINDETER SANJOSE (LÍNEA 02-4466), FINDETER COMANDO BRIGADA (LÍNEA 03-4466), FINDETER VENUE EN LÍNEA (LÍNEA 04-466), FINDETER TENDAS VITIVAS (LÍNEA 05-466), FINDETER COMANDO EN JEFE (LÍNEA 06-466), FINDETER - AEREO (LÍNEA 07-466), FINDETER - ZONA RESIDUAL (LÍNEA 08-466), FINDETER - AEROCIVIL (LÍNEA 09-466), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (LÍNEA 10-466), FINDETER - MALDONADO BOLAÑO (LÍNEA 11-466), FINDETER (LÍNEA 12-466), FINDETER - DEPARTAMENTO DE COCOTE (LÍNEA 13-466), FINDETER - CENTRO SAUCOZETE (LÍNEA 14-466), FINDETER - AM (LÍNEA 15-466), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (LÍNEA 16-466), FINDETER - DEFENSA (LÍNEA 17-466), FINDETER - MARITIMO (LÍNEA 18-466).

CRÉDITOS:

1. Que en desarrollo de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Presidencia de la República, la Sociedad Fiduciaria BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria les otorga el presente crédito a favor de la línea 18 del presente crédito que se encuentran vigentes.

PROYECTO (Según Orden Acta de Clere)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURIDICAL	NT PERSONA JURIDICA	REPRESENTACIONES REALES	CEDELA (Nº)	NT PERSONA JURIDICA
UNION TEMPORAL LES	UNION TEMPORAL LES	80126303	AGUIAR RIVEROS SA	80126303-1	80126303-1
	UNION TEMPORAL LES	84407350	VEGA S.A.S.	84407350-1	84407350-1
	SOLUCIONES PERSONALES DE PROYECTOS S.A.S.-SOLIMPO S.A.S.	90034871-1	SOLUCIONES PERSONALES DE PROYECTOS S.A.S.-SOLIMPO S.A.S.	90034871-1	90034871-1
	BENEDICTO FABIAN PEREZ MESTRE	77105880-9	ERNESTO FABIAN PEREZ MESTRE	77105880-9	77105880-9
CONSORCIO GROUP ENFC	WILSON ZORRERO	8087380-9	WILSON ZORRERO DOMINGUEZ	8087380-9	8087380-9
	CONSORCIO CASTELBAÑO	848890-6	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	848890-6	848890-6
	CEAR AUGUSTO ALMUNER ALMUNER	7702480-6	CEAR AUGUSTO ALMUNER	7702480-6	7702480-6
CONSORCIO DAMICO S.A.S.	INTERFA S.A.	80023463	INTERFA S.A.	80023463-1	80023463-1
	DAMICO SAS	90027482-1	DAMICO SAS	90027482-1	90027482-1
INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	80018120-1	INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	80018120-1	80018120-1
	TITO ALEJANDRO HORNABLA PEÑA	8796456-1	TITO ALEJANDRO HORNABLA PEÑA	8796456-1	8796456-1
CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	RAUL ANDRES CUENTRO INCA	10040880-6	RAUL ANDRES CUENTRO INCA	10040880-6	10040880-6
	FAVO HENRY NARRUZZI MEJIA	87964250-0	FAVO HENRY NARRUZZI MEJIA	87964250-0	87964250-0
CONSORCIO INTERVENIORES SABANA	MARTA EUGENIA SANCHEZ BETAUCELA	79793052-2	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ BETAUCELA	79793052-2	79793052-2
	MARTA EUGENIA SANCHEZ BETAUCELA	43011761-1	MARTA EUGENIA SANCHEZ BETAUCELA	43011761-1	43011761-1
RENEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	JULIAN ANDRES COCULLO BRUCEÑO	8088871-2	JULIAN ANDRES COCULLO BRUCEÑO	8088871-2	8088871-2
	RENEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	8789885-6	RENEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	8789885-6	8789885-6

2. Que JULIAN EDUARDO GONZALEZ CASAS, es integrante del CONSORCIO DEPORTIVOS SABANES, integrante de la comanda 003-002-2021.

Fiduagraria
Sociedad Fiduciaria

FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 394348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 394632.

INFORMA:

1. Que en desarrollo de lo Comités de Rentes Matrimonios No. 3-1-102452 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-102452 de fecha 19 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, los patronos involucrados y suscritos que se relacionan a continuación al 07 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación conyugal con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en las cuélicas Fiduagraria S.A., surge como Vocera y Administradora:

Nº	PROYECTO (Según Orden Acta de Clere)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURIDICAL	NT PERSONA JURIDICA
1	UNION TEMPORAL LES	RODRIGUEZ SOLIS SA	80173303-1
2	CONSORCIO DEPORTIVOS SABANES	JOSE WILLMER CHILFO RIVADENEIRA S.A.S. - SOLIMPO S.A.S.	90034871-1
		JULIAN ANDRÉS COCULLO BRUCEÑO	8088871-2
3	CONSORCIO GROUP ENFC	WILSON ZORRERO DOMINGUEZ	8087380-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	848890-6
4	CONSORCIO INTERVENIORES SABANA	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ BETAUCELA	79793052-2
5	DAMICO S.A.S.	DAMICO SAS	90027482-1
		INTERFA S.A.	80023463
6	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HORNABLA PEÑA	8796456-1
		RAUL ANDRES CUENTRO INCA	10040880-6
7	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	FAVO HENRY NARRUZZI MEJIA	87964250-0
		MARTA EUGENIA SANCHEZ BETAUCELA	43011761-1
8	RENEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	JULIAN ANDRES COCULLO BRUCEÑO	8088871-2
		RENEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	8789885-6

2. Que dentro de la relación remite denominada FAF-ATM/INDEPORTE-1033-2022 se relaciona a INDECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. con NT: 890.116.120-1 a la fecha se presenta un vínculo conyugal con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante el CONTRATO DE INTERVENIORES 002-2022 de fecha 08 de febrero de 2022.

3. Que dentro de la relación remite denominada FAF-ATM/INDEPORTE-1033-2022 se relaciona a HOGALL SAS con NT: 80079010-1 quien hace parte del CONSORCIO SANTA LAURA 072 y a la fecha se presenta un vínculo conyugal con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante el CONTRATO DE INTERVENIORES 003-2022 de fecha 08 de febrero de 2022.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones de División Gestión Vinculados - sede Administración de Negocios, Yareim Sarmiento Dieguez - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 8800000 extenso 9118, 9112 y 9102 respectivamente, o vía correo electrónico a: atencioncliente@bbva.com.co o yareim.sarmiento@fiduagraria.com.co o andres.camilo.rubiano@fiduagraria.com.co

Coronel Solís,

[Firma]
Eduardo Andrés Robledo, Tesorero - Tesorero Titular

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
NT 888 885 897-8

INFORMA QUE:

En desarrollo de los comités de Fideicomiso de Administración y Pago, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduagraria Bogotá S.A., los siguientes patronos relacionados y/o patrones no tienen contratos vigentes para el programa de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano, Equipamiento Cultural, Unidad Operativa Educativa, construcción Infraestructura ICDF e Infraestructura en Edificios Institucionales y Culturales y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proyecto	NT
PROYECTO 001	80173303-1
CONSORCIO INTERVENIORES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLIMPO S.A.S.	90034871-1
JOSE WILLMER CHILFO RIVADENEIRA	90034871-1
JULIAN ANDRES COCULLO BRUCEÑO	8088871-2
BENEDICTO FABIAN PEREZ MESTRE	77105880-9
FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	848890-6
CEAR AUGUSTO ALMUNER ALMUNER	7702480-6
INTERFA S.A.	80023463
DAMICO SAS	90027482-1
BONDO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	8901310-1
TITO ALEJANDRO HORNABLA PEÑA	8796456-1
RAUL ANDRES CUENTRO INCA	10040880-6
FAVO HENRY NARRUZZI MEJIA	87964250-0
ANDRES HUMBERTO MARTINEZ BETAUCELA	79793052-2
JULIAN ANDRES COCULLO BRUCEÑO	8088871-2
RENEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	8789885-6

El presente documento es informativo y no supone a la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a la fecha (07) del mes de marzo de 2022, ni compromete a cualquier de no concurrencia por efecto de validación de requisitos habilitados.

[Firma]
GUILLERMO ANTELY ROSALES JARAMILLO
Contratista Unidad de Gestión Financiera

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Eduardo Andrés Robledo
Eduardo Andrés Robledo

Línea de Servicio al Cliente - Bogotá: (57) (01) 4861 2000
Línea de Servicio al Cliente - Medellín: (57) (4) 499 4000
Línea de Servicio al Cliente - Bogotá: (57) (01) 4861 2000
Línea de Servicio al Cliente - Medellín: (57) (4) 499 4000
Correo electrónico: atencioncliente@fiduciariabogota.com

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PROYECTO (Según Orden Acta de Clere)

PROYECTO (Según Orden Acta de Clere)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURIDICAL	NT PERSONA JURIDICA	REPRESENTACIONES REALES	CEDELA (Nº)	NT PERSONA JURIDICA
CONSORCIO DEPORTIVOS SABANES	JOSE WILLMER CHILFO RIVADENEIRA	90034871-1	JOSE WILLMER CHILFO RIVADENEIRA	90034871-1	90034871-1
	JULIAN EDUARDO GONZALEZ CASAS	703749-7	JULIAN EDUARDO GONZALEZ CASAS	703749-7	703749-7

La presente Certificación de No Concurrencia para la Convocatoria No. FAF-ATM/INDEPORTE-1033-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los fines (08) del mes de marzo del año del presente (2022).

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Eduardo López Castro - Rector - Julio Cejudo

Fiduagraria
Sociedad Fiduciaria

FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 394348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 394632.

INFORMA:

1. Que en desarrollo de los Comités de Rentes Matrimonios No. 3-1-102452 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-102452 de fecha 19 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, los patronos involucrados y suscritos que se relacionan a continuación al 07 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación conyugal con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en las cuélicas Fiduagraria S.A., surge como Vocera y Administradora:

Nº	PROYECTO (Según Orden Acta de Clere)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURIDICAL	NT PERSONA JURIDICA
1	UNION TEMPORAL LES	RODRIGUEZ SOLIS SA	80173303-1
2	CONSORCIO DEPORTIVOS SABANES	JOSE WILLMER CHILFO RIVADENEIRA S.A.S. - SOLIMPO S.A.S.	90034871-1
		JULIAN ANDRÉS COCULLO BRUCEÑO	8088871-2
3	CONSORCIO GROUP ENFC	WILSON ZORRERO DOMINGUEZ	8087380-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	848890-6
4	CONSORCIO INTERVENIORES SABANA	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ BETAUCELA	79793052-2
5	DAMICO S.A.S.	DAMICO SAS	90027482-1
		INTERFA S.A.	80023463
6	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HORNABLA PEÑA	8796456-1
		RAUL ANDRES CUENTRO INCA	10040880-6
7	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	FAVO HENRY NARRUZZI MEJIA	87964250-0
		MARTA EUGENIA SANCHEZ BETAUCELA	43011761-1
8	RENEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	JULIAN ANDRES COCULLO BRUCEÑO	8088871-2
		RENEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	8789885-6

2. Que dentro de la relación remite denominada FAF-ATM/INDEPORTE-1033-2022 se relaciona a HOGALL SAS con NT: 80079010-1 quien hace parte del CONSORCIO SANTA LAURA 072 y a la fecha se presenta un vínculo conyugal con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante el CONTRATO DE INTERVENIORES 003-2022 de fecha 08 de febrero de 2022.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones de División Gestión Vinculados - sede Administración de Negocios, Yareim Sarmiento Dieguez - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 8800000 extenso 9118, 9112 y 9102 respectivamente, o vía correo electrónico a: atencioncliente@bbva.com.co o yareim.sarmiento@fiduagraria.com.co o andres.camilo.rubiano@fiduagraria.com.co

Coronel Solís,

[Firma]
Eduardo Andrés Robledo, Tesorero - Tesorero Titular

(fiduagraria)

FIDUAGRARIA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 394348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 394632.

INFORMA QUE:

En desarrollo de los comités de Fideicomiso de Administración y Pago, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduagraria Bogotá S.A., los siguientes patronos relacionados y/o patrones no tienen contratos vigentes para el programa de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano, Equipamiento Cultural, Unidad Operativa Educativa, construcción Infraestructura ICDF e Infraestructura en Edificios Institucionales y Culturales y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proyecto	NT
PROYECTO 001	80173303-1
CONSORCIO INTERVENIORES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLIMPO S.A.S.	90034871-1
JOSE WILLMER CHILFO RIVADENEIRA	90034871-1
JULIAN ANDRES COCULLO BRUCEÑO	8088871-2
BENEDICTO FABIAN PEREZ MESTRE	77105880-9
FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	848890-6
CEAR AUGUSTO ALMUNER ALMUNER	7702480-6
INTERFA S.A.	80023463
DAMICO SAS	90027482-1
BONDO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	8901310-1
TITO ALEJANDRO HORNABLA PEÑA	8796456-1
RAUL ANDRES CUENTRO INCA	10040880-6
FAVO HENRY NARRUZZI MEJIA	87964250-0
ANDRES HUMBERTO MARTINEZ BETAUCELA	79793052-2
JULIAN ANDRES COCULLO BRUCEÑO	8088871-2
RENEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	8789885-6

El presente documento es informativo y no supone a la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a la fecha (07) del mes de marzo de 2022, ni compromete a cualquier de no concurrencia por efecto de validación de requisitos habilitados.

[Firma]
GUILLERMO ANTELY ROSALES JARAMILLO
Contratista Unidad de Gestión Financiera

FIDUAGRARIA S.A. actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Eduardo Andrés Robledo
Eduardo Andrés Robledo

Línea de Servicio al Cliente - Bogotá: (57) (01) 4861 2000
Línea de Servicio al Cliente - Medellín: (57) (4) 499 4000
Línea de Servicio al Cliente - Bogotá: (57) (01) 4861 2000
Línea de Servicio al Cliente - Medellín: (57) (4) 499 4000
Correo electrónico: atencioncliente@fiduciariabogota.com

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.996.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en los bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proyecto jurisdiccional de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADICUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO", al 19 de marzo de 2022, NINGUNO de los mismos adjudicatarios y/o en ejecución suscritos con Findeter:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Corte)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESANTE DEL INTERESADO FIDUCIARIAL	CEDULA / NIT
1	UNION TEMPORAL S.S.	INDEPLAN CO SAS	8002822-1
		STELA S.A.S.	804817750
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S.-DESARROLLO S.A.S.	800880751
2	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO	JOSE VILMOR CHILTO RIVADENIERA	78320749-7
		JUAN LEONARDO RONDALES CASAS	78320749-7
		ERNESTO FABIAN PEREZ VASQUEZ	77029581-0
3	CONSORCIO GROUP ENRIC	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	8007990-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	348588-4
		CEGAR AUGUSTO ALMENDARES VILLARREAL	7702480-9
4	CONSORCIO INTERNOSIAL	INTERSA SA	80402044-3
		NORISALL S.A.S.	80000182-1
5		DAMICO S.A.S.	90001142-1
6	INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.		80012120-1
7	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
		RAUL ANDRÉS QUINTERO PEÑA	10528252-4

El presente documento es informativo y se expone a los diez (10) días del mes de marzo del año 2022.

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Revisó: Luz Milena Romero Castellanos, Profesional Sólida de Contratación
Revisó: Juan Esteban León Méndez, Profesional Sólido de Contratación.

HERNÁN ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIAL DE LA FINANCIERA S.A.
En su calidad de comité y administradora Fiduciaria Asesora PA FINDETER
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022

(fiduprevision)

Findeter
Banco de Comercio y Ahorro

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Corte)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESANTE DEL INTERESADO FIDUCIARIAL	CEDULA / NIT
		FABIO HARVEY NARVAEZ MEDA	8704252-0
1	CONSORCIO INTERVENTORES SAMANIEGO	ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VEGA	7978089-2
		MARTA EUGENIA GARCÍA BETANCUR	43001707-1
		JUAN ANDRÉS COSOLLO BRICEÑO	80088077-2
2		REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	8706882-0

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO 8007990-9
FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN 348588-4
CEGAR AUGUSTO ALMENDARES VILLARREAL 7702480-9

ERNESTO FABIAN PEREZ VASQUEZ confirma el CONSORCIO MAQUERA, quien es adjudicatario del contrato 87033-004-2022 PAF-GEDESAR/TRAJAD-038-2020.

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO confirma el CONSORCIO MAQUERA, quien es adjudicatario del contrato 87033-004-2022 PAF-GEDESAR/TRAJAD-038-2020.

FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN confirma el CONSORCIO MAQUERA, quien es adjudicatario del contrato 87033-004-2022 PAF-GEDESAR/TRAJAD-038-2020.

El presente documento es informativo y se expone a los diez (10) días del mes de marzo de 2022.

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 401.533.616,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Durante el día 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 36 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de la cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 36 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 36 en sesión adelantada durante el día 22 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022 cuyo objeto es **OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO”, al proponente REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía 87.069.865; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 401.533.616,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.**

B.3. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022

B.3 Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, cuyo objeto es objeto: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS

DEPORTIVAS EN EL BARRIO SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN EL BARRIO SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de **NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$278.669.230,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibíd*em, establece que es función del Comité Técnico: “d) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”*

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibíd*em, establece como función del Comité Fiduciario: “b) *Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

6. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 03 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO.	<p align="center">Representante CARLOS ANDRES MASS GUERRERO CC. No. 1.082.906.293</p> <p align="center">INTEGRANTES:</p> <p align="center">1. ROCCIA S.A.S. NIT. 900.388.860-8 Porcentaje de Participación 50% Representante CARLOS ANDRES MASS GUERRERO CC. No. 1.082.906.293</p> <p align="center">2. PROMOTORA CONCAPITAL S.A.S. NIT. 900633869-4 Porcentaje de Participación 50% Representante CARLOS ALBERTO NOGUERA RAMIREZ CC. No. 85.151.906</p>
2.	CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO	<p align="center">Representante DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY CC. No. 79.791.210</p> <p align="center">INTEGRANTES:</p> <p align="center">1. ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900.153.270-3 Porcentaje de Participación 60% Representante DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY CC. No. 79.791.210</p> <p align="center">2. CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA CC No. 8.746.699 Porcentaje de Participación 40%</p>
3.	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	<p align="center">Representante BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO CC. No. 10.768.196</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
		<p style="text-align: center;">INTEGRANTES:</p> <p>1. ABDO JOSE SALGADO AYOLA CC. No. 78.754.499 Porcentaje de Participación 30%</p> <p>2. JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ CC. No. 10.931.493 Porcentaje de Participación 30%</p> <p>3. BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO CC. No. 10.768.196 Porcentaje de Participación 40%</p>
4.	<p style="text-align: center;">INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.</p>	<p style="text-align: center;">NIT. 890.115.120-1 Representante Legal CARLOS ROLON AMAYA CC. No. 72.180.533</p>
5.	<p style="text-align: center;">CONSORCIO INTER-JET22</p>	<p style="text-align: center;">Representante JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO CC. No. 72.214.607</p> <p style="text-align: center;">INTEGRANTES:</p> <p>1. JET INGENIERIA S.A.S. NIT. 802.024.876-8 Porcentaje de Participación 50% Representante JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO CC. No. 72.214.607</p> <p>2. ET PROYECTOS S.A.S NIT. 900.546.455-6 Porcentaje de Participación 50% Representante NATALIA TURBAY HADDAD CC. No. 52.868.754</p>
6.	<p style="text-align: center;">CONSORCIO TAYRONA</p>	<p style="text-align: center;">Representante ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588</p> <p style="text-align: center;">INTEGRANTES:</p> <p>1. ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
		<p>CC. No. 77.105.588 Porcentaje de Participación 34%</p> <p>2. FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN CC. No. 5.468.680 Porcentaje de Participación 33%</p> <p>3. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 Porcentaje de Participación 33%</p>
7.	CONSORCIO INTEVENTORES MALAMBO 2022	<p>Representante CARLOS ANDRES BOSSA BOSSIO CC. No. 1.044.920.425</p> <p>INTEGRANTES:</p> <p>1. CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. NIT. 901.013.669 - 1 Porcentaje de Participación 50% Representante Carlos Andrés Bossa Bossio CC. No. 1.044.920.425</p> <p>2. TECNICONCONSULTA S.A.S. NIT. 900.218.054-1 Porcentaje de Participación 50% Representante Jose Francisco Caballero Baite CC. No. 7604969</p>

7. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 54, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

2	CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER-JET22	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTEVENTORES MALAMBO 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

8. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 59, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADA
2	CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER-JET22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTEVENTORES MALAMBO 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

9. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
2.	CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato

		FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
3.	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: Abdo Jose Salgado adjudicatario PAF-ATF-I-050-2019 y PAF- EUC-I-010-2019 FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
4.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA 002 y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 006 FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
5.	CONSORCIO INTER-JET22	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
6.	CONSORCIO TAYRONA	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
7.	CONSORCIO INTEVENTORES MALAMBO 2022	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S: conforma al CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20, adjudicatario de la convocatoria PAF-ADR-I-038-2020

10. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día 18 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

5.1. El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral **3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022) se realizó, conforme al cronograma, la apertura de sobre No. 2 – Oferta económica.

Al respecto, el numeral 1.30. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, de los términos de referencia, establece:

“LA CONTRATANTE citará mediante la herramienta Google Meet, al correo (previamente suministrado en el cierre) únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de sobre económico.

LA CONTRATANTE a través de teleconferencia (Google Meet) en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del (los) Sobre (s) No. 2 – Propuesta Económica, la cual será grabada. (...).”

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza ajuste por redondeo a los siguientes proponentes, el detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe:

PROPONENTE No. 4 INGECO INGENIERA DE CONSTRUCCIONES: Como resultado de la verificación de la propuesta económica, Se presenta ajuste por redondeo de \$0,50 al proponente la propuesta económica corregida corresponde a \$256.409.003,00.

PROPONENTE No. 6 CONSORCIO TAYRONA: Como resultado de la verificación de la propuesta económica, Se presenta ajuste por redondeo a cada una de las etapas y al valor total de la propuesta de \$0,51 al proponente, la propuesta económica corregida corresponde a \$263.729.114,00.

PROPONENTE No. 7 CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO 2022: Como resultado de la verificación de la propuesta económica, Se presenta ajuste por redondeo a cada una de las etapas y al valor total de la propuesta de \$0,61 al proponente, la propuesta económica corregida corresponde a \$266.849.743,00.

Posteriormente, en la verificación de las ofertas presentadas, el evaluador económico señaló que de conformidad al numeral 3.1.1. “INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)”, subnumeral 11. “EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES”, de los términos de referencia de la convocatoria, se realizó el siguiente descuento.

Observación:

1. Se aplica descuento al proponente **No. 7 CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO 2022** toda vez que uno de sus integrantes CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S reporta una multa por parte del DEPARTAMENTO DEL CASANARE, del contrato N° 2125-2018. En consecuencia, el descuento aplicado es de DIEZ (10) PUNTOS de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de lo términos de referencia:

(...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...).”

De conformidad con lo señalado en el inciso del sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, "Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos..." en los mencionados Términos.

5.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día dieciocho (18) de marzo de 2022 fue de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3816.43)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.

5.3. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

5.4. Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes que resultaron habilitados y que fueron objeto de evaluación económica, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 6: CONSORCIO TAYRONA	\$ 263.729.114,00	99,9262750	0,0000000	99,9262750
2	PROPONENTE 5: CONSORCIO INTER-JET22	\$ 262.819.592,00	99,5816595	0,0000000	99,5816595
3	PROPONENTE 3: CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	\$ 262.692.500,00	99,5335046	0,0000000	99,5335046
4	PROPONENTE 4: INGECO INGENIERA DE CONSTRUCCIONES	\$ 256.409.003,00	97,1527040	0,0000000	97,1527040
5	PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO	\$ 253.485.891,00	96,0451445	0,0000000	96,0451445
6	PROPONENTE 7: CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO 2022	\$ 266.849.743,00	97,7826536	10,0000000	87,7826536

Observación:

1. Se aplica descuento al proponente No. 7 CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO 2022 toda vez que uno de sus integrantes CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S reporta una multa por parte del DEPARTAMENTO DEL CASANARE, del contrato N° 2125-2018. En consecuencia, el descuento aplicado es de DIEZ (10) PUNTOS de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de lo términos de referencia:

(...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)"

2. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente N°6 CONSORCIO TAYRONA con un puntaje de 99,9262750 y un valor corregido ofertado de \$263.729.114,00.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.



FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 900.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, por medio sustitutivo y verificado como integrante del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: **CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN EL BARRIO SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO",** el 10 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter.

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Corte)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	DOCCO S.A.S.	300283892-9
		PROYECTOS CONCEPTO S.A.S.	900833892-2
2	CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO	ARQUILAN CONSULTORIA Y PROYECTIVIA S.A.S.	900252079-3
		CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	87568979-9
3	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	307948890-0
		JUAN ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ	129144919-3
4	INGENIO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	EDYR NICOLAS CALZAS BARRETO	107812463-0
5	CONSORCIO INTER-ITZ2	ET PROYECTOS S.A.	900844474-4
		ET PEREIRA S.A.S.	902254751-8
		ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
6	CONSORCIO TAYRONA	VALDO ANDRÉS ROMERO DE CASTELLANO	900799019-8
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	3488801-4
7	CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO 2022	CONSULTORIA E INTERVENTORES S.A.S.	302134892-4
		TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S. - TECNOCONSULTAS SAS	900233084-1

El presente documento es informativo y se expide a los diez (10) días del mes de marzo del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Baharó José Milán Romero Cataño - Profesional Habilitado de Contratación
Barral Juan Pablo Lora Muñoz - Profesional Habilitado de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$ 263.729.114,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO

Durante el día 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 36 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 36 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 36 en sesión adelantada durante el día 22 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 cuyo objeto es **OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN EL BARRIO SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”,** al proponente **CONSORCIO TAYRONA**, representado por **ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, conformado por (i) **ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH**, identificado con cédula de ciudadanía 77.105.588, con porcentaje de participación del 34%, por (ii) **FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN**, identificado con cédula de

ciudadanía 5.468.680, con porcentaje de participación del 33%, y por (iii) **WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía 80.807.980, con porcentaje de participación del 33%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$ 263.729.114,00) M/CTE** con ajuste por redondeo, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.4. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022

B.4 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESTADIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA”.**

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESTADIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 240.250.870,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

*“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**. (..)*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “d) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.*”

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) *Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)*”

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 03 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<p align="center">CONSORCIO INTERVENTORES SABANA</p> <p>Representantes del consorcio: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA C.C. 79.780.393 (principal) JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO C.C 80.088.071 (suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1 ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA C.C. 79.780.393 Porcentaje de participación: 50%</p> <p align="center">Integrante 2 JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO C.C 80.088.071 Porcentaje de participación: 50%</p>
2.	<p align="center">CONSORCIO TAYRONA</p> <p>Representantes del Consorcio ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 (principal) WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 (suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1 ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 Porcentaje de Participación 34%</p> <p align="center">Integrante 2 WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 Porcentaje de Participación 33%</p> <p align="center">Integrante 3 FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN CC. No. 5.468.680 Porcentaje de Participación 33%</p>
3.	<p align="center">INPLAYCO S.A.S NIT: 860.524.168-8 Representantes legales GONZALO LIÉVANO HOYOS C.C. No. 19.100.962 (principal) LIEVANO ESCRUCERIA NATALIA C.C. No. 52910048 (suplente 1) LIEVANO ESCRUCERIA DANIEL C.C. No. 1032413736 (suplente 2)</p>	
4.	<p align="center">CONSORCIO QUINCHIA</p> <p>Representantes legales del consorcio ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO CC. No.</p>	<p align="center">Integrante 1: CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO CC. No. 10.933.324 Porcentaje de Participación 30%</p>

	78.079.468 BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO CC. No. 10.768.196	Integrante 1: CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE CC. No. 79.508.558 Porcentaje de Participación 50%
		Integrante 1: BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO CC. No. 10.768.196 Porcentaje de Participación 20%
5.	CONSORCIO WIJA ING Representante del consorcio: WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ, C.C. No. 18.467.074 (principal) JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ, C.C. No. 80.059.686 (suplente)	Integrante 1 WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ C.C. 18.467.074 Porcentaje de participación: 50%
		Integrante 2 JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ CC. No. 80.059.686 Porcentaje de participación: 50%
6.	UNIÓN TEMPORAL ISS Representantes de la Unión Temporal: JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE CC. No 80.854.607 (Principal) DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO C.C. No. 80.503.068 (Suplente) CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES C.C. No 91.159.501 (Suplente)	Integrante 1: INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC -INGEPLAN.CO SAS BIC No. IDENTIFICACIÓN NIT. 800.169.622-1 Representante Legal JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE CC. No. 80854607 SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ CC. No. 52778495 Porcentaje de participación 20%
		Integrante 2 SITELSA S.A.S No. IDENTIFICACIÓN NIT. 804.012.755-0 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES C.C. 91.159.501 Porcentaje de participación: 50%
		Integrante 3 SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.336.571-1 Representante Legal: DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO C.C. No. 80.503.068 JADER LEONARDO VARGAS PARRASI C.C. No. 79.950.947 Porcentaje de Participación: 30%

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 54, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIOINTERVENTORES SABANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	INPLAYCO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO QUINCHIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO WIJA ING	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL ISS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día dieciséis (16) de marzo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 59, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	INPLAYCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO QUINCHIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO WIJA ING	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
6	UNIÓN TEMPORAL ISS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	CONSORCIO TAYRONA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	INPLAYCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	CONSORCIO QUINCHIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	CONSORCIO WIJA ING	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	UNIÓN TEMPORAL ISS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados.

Sin embargo, el día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 62 ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) mediante el cual se procedió a indicar el rechazo del proponente No. 3. INPLAYCO S.A.S. toda vez que se encuentra RECHAZADO por incurrir en la causal de rechazo No. “(...)1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley (...)” en concordancia con la No. “(...) 1.37.31 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley (...)” esto teniendo en cuenta que el proponente está inhabilitado por haber sido condenado su Representante Legal por el delito de concusión en sentencia del tribunal superior de santa fe de Bogotá emitida el 13 de septiembre de 1996, incurriendo con ello en la inhabilidad establecida en el literal j, numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la inhabilidad contenida en el inciso 5 del artículo 122 de la Constitución Nacional.

Así las cosas, se hace necesario realizar el ajuste a la evaluación económica, una vez se rechaza al proponente INPLAYCO S.A.S y considerando:

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos” en los mencionados Términos.

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza corrección aritmética se realiza ajuste por redondeo a los valores de las etapas I, II y el valor total de la propuesta, del proponente **No. 2 CONSORCIO TAYRONA**. El detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día dieciocho (18) de marzo 2022 es de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.816,43)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022					
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESTADIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE QUINCHIA".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE N° 2 CONSORCIO TAYRONA	\$ 225.270.978,00	97,2388003	0,0000000	97,2388003
2	PROPONENTE N° 6 UNION TEMPORAL I.S.S.	\$ 237.127.492,00	95,2866094	0,0000000	95,2866094
3	PROPONENTE N° 4 CONSORCIO QUINCHIA	\$ 216.225.783,00	93,3344185	0,0000000	93,3344185

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. *EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.*

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **No 2 CONSORCIO TAYRONA** con un puntaje de 97,2388003 y un valor ofertado corregido de \$225.270.978,00.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:

Fiduagraria

FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 394348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 394632.

INFORMA:

Que en cumplimiento de los Comités de Fiscalización No. 3-1-84348 de fecha 21 de diciembre de 2020 y No. 3-1-84348 de fecha 18 de marzo de 2021, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informó que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 18 de marzo de 2022, no tienen vínculo con beneficiarios de pago ni alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fidagraria S.A. surge como Vocera y Administradora.

N.	PROYECTO (Según Orden Acto de Cases)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO INTERVENCIONES SABANA	JULIAN ANDRES COSOLLO BRICEÑO	8008871-2
		ANDRES HUBERTO MARTINEZ VESGA	7973039-2
2	CONSORCIO TAYRONA	ERICTO RAMIRO RIVERA MURILLO	7710568-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	8080790-9
3	INFLAYCO S.A.S.	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5448880-6
		INFLAYCO S.A.S.	86025148-8
4	CONSORCIO QUINCHA	CARLOS ARTURO VERGARA NEURETE	7920355-7
		BORIS NICOLAS CASAB BARRETO	10748176-8
5	CONSORCIO VILLA ING	CRISTIAN LONDOÑO PORTAÑO	10025524-1
		WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
6	UNION TEMPORAL L.S.	JAVIER FERNANDO ARELLANO RODRIGUEZ	8009968-8
		INGEPLANCO SAS	80018922-1
		STELLA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLUPRO S.A.S.	90033871-1

Fiduagraria

Cualquier evento o requerimiento deberá comunicarse a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Vivericas - Jefe Administración de Negocios, Tercer Semestre Delgado - Profesional Administración de Negocios o al correo: Camilo Rueda Torres - Analista Administración de Negocios o al número telefónico 582020 extensión 9118, 9123 y 9105, o vía correo electrónico a: diana.mlozada@fiduagraria.co o camiloru@fiduagraria.co

Cortesía Salazar

Diana Mabel Lozada Vivericas
 Jefe Administración de Negocios

Estado: Andes Balcón, Karim, Youth Semestre.

Fiduciario Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NT 830.055.817

INFORMA QUE:

En desarrollo de los comités de Fiscalización de Administración y Pago, suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y jurídicas no tienen vínculo alguno con los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano (Equipamiento Urbano, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción Identificativa KIP y Infraestructura en Edificios Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para las Propiedades:

N.	PROYECTO (Según Orden Acto de Cases)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO INTERVENCIONES SABANA	JULIAN ANDRES COSOLLO BRICEÑO	8008871-2
		ANDRES HUBERTO MARTINEZ VESGA	7973039-2
2	CONSORCIO TAYRONA	ERICTO RAMIRO RIVERA MURILLO	7710568-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	8080790-9
3	INFLAYCO S.A.S.	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5448880-6
		INFLAYCO S.A.S.	86025148-8
4	CONSORCIO QUINCHA	CARLOS ARTURO VERGARA NEURETE	7920355-7
		BORIS NICOLAS CASAB BARRETO	10748176-8
5	CONSORCIO VILLA ING	CRISTIAN LONDOÑO PORTAÑO	10025524-1
		WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
6	UNION TEMPORAL L.S.	JAVIER FERNANDO ARELLANO RODRIGUEZ	8009968-8
		INGEPLANCO SAS	80018922-1
		STELLA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLUPRO S.A.S.	90033871-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los fines (10) días del mes de marzo de 2022, en cumplimiento y conformidad con el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014, que establece el régimen de la contratación pública en materia de selección de proveedores de bienes y servicios.

Colleidy Riquelme Rodríguez Jaramello
 Coordinador Unidad de Gestión Fiduciaria

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Estado: Ciudad Jardín, Bogotá

BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 394348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 394632.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Comités de Fiscalización No. 3-1-84348 de fecha 21 de diciembre de 2020 y No. 3-1-84348 de fecha 18 de marzo de 2021, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informó que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 18 de marzo de 2022, no tienen vínculo con beneficiarios de pago ni alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fidagraria S.A. surge como Vocera y Administradora.

N.	PROYECTO (Según Orden Acto de Cases)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NT
1	CONSORCIO INTERVENCIONES SABANA	JULIAN ANDRES COSOLLO BRICEÑO	8008871-2	JULIAN ANDRES COSOLLO BRICEÑO	8008871-2
		ANDRES HUBERTO MARTINEZ VESGA	7973039-2	ANDRES HUBERTO MARTINEZ VESGA	7973039-2
2	CONSORCIO TAYRONA	ERICTO RAMIRO RIVERA MURILLO	7710568-0	BENIGNO FABIAN PEREZ MEGATH	7710568-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	8080790-9	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	8080790-9
3	INFLAYCO S.A.S.	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5448880-6	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5448880-6
		INFLAYCO S.A.S.	86025148-8	INFLAYCO S.A.S.	86025148-8
4	CONSORCIO QUINCHA	CARLOS ARTURO VERGARA NEURETE	7920355-7	CARLOS ARTURO VERGARA NEURETE	7920355-7
		BORIS NICOLAS CASAB BARRETO	10748176-8	BORIS NICOLAS CASAB BARRETO	10748176-8
5	CONSORCIO VILLA ING	CRISTIAN LONDOÑO PORTAÑO	10025524-1	CRISTIAN LONDOÑO PORTAÑO	10025524-1
		WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
6	UNION TEMPORAL L.S.	JAVIER FERNANDO ARELLANO RODRIGUEZ	8009968-8	JAVIER FERNANDO ARELLANO RODRIGUEZ	8009968-8
		INGEPLANCO SAS	80018922-1	INGEPLANCO SAS	80018922-1
		STELLA S.A.S.	804012755-0	STELLA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLUPRO S.A.S.	90033871-1	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLUPRO S.A.S.	90033871-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los fines (10) días del mes de marzo de 2022, en cumplimiento y conformidad con el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014, que establece el régimen de la contratación pública en materia de selección de proveedores de bienes y servicios.

Revisó: Jairo Cedeño

(fidupreviara)

FIDUPREVISORA S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

9-4-4878 PA FINDETER PAF
 9-4-4878 PA FINDETER SAN ANDRÉS
 9-4-4878 PA FINDETER COMANDAMIENTA

NT 830058.209

INFORMA QUE:

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contacto sustrato, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROYECTO (Según Orden Acto de Cases)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO INTERVENCIONES SABANA	JULIAN ANDRES COSOLLO BRICEÑO	8008871-2
		ANDRES HUBERTO MARTINEZ VESGA	7973039-2
4	CONSORCIO QUINCHA	INFLAYCO S.A.S.	86025148-8
		CARLOS ARTURO VERGARA NEURETE	7920355-7
5	CONSORCIO VILLA ING	BORIS NICOLAS CASAB BARRETO	10748176-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTAÑO	10025524-1
6	UNION TEMPORAL L.S.	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
		JAVIER FERNANDO ARELLANO RODRIGUEZ	8009968-8
		INGEPLANCO SAS	80018922-1
		STELLA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLUPRO S.A.S.	90033871-1

De otro lado, frente a los proyectos:

N.	PROYECTO (Según Orden Acto de Cases)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NT PERSONA JURÍDICA
2	CONSORCIO TAYRONA	BENIGNO FABIAN PEREZ MEGATH	7710568-0
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5448880-6

Estado: Ciudad Salazar, Bogotá

Página 1 de 2

(fidupreviara)

Se ha certificado lo siguiente:

BENIGNO FABIAN PEREZ MEGATH confirma el CONSORCIO MAQUERA, que es adjudicatario del contrato 8912-004-2020 PAF-SEDEMANITABAO-028-2020

WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO confirma el CONSORCIO MAQUERA, que es adjudicatario del contrato 8912-004-2020 PAF-SEDEMANITABAO-028-2020

FABIO ALFONSO BAYONA RAMON confirma el CONSORCIO MAQUERA, que es adjudicatario del contrato 8912-004-2020 PAF-SEDEMANITABAO-028-2020

INFORMA QUE:

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los fines (10) días del mes de marzo de 2022.

WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ
 COORDINADOR UNIDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-MANGOPORTE-028-2022

Estado: Ciudad Salazar, Bogotá

Página 1 de 2

Findeter Financiera del Desarrollo

FINDETER
 FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
 NIT 900.096.329-1

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proyectos, personas naturales y/o jurídicas que integran el presente plan de trabajo, dentro de la Convocatoria No. PAF-MANGOPORTE-028-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objetivo contratar la PREVISIÓN DE ESTADOS Y RESULTADOS Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS SINTÉTICAS EN EL ESTADO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE QUICHÍA, a 30 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contacto administrativo y/o alguna relación contractual con Findeter.

N.	PROYECTO (Según Orden Acto de Cases)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO INTERVENCIONES SABANA	JULIAN ANDRES COSOLLO BRICEÑO	8008871-2
		ANDRES HUBERTO MARTINEZ VESGA	7973039-2
2	CONSORCIO TAYRONA	ERICTO RAMIRO RIVERA MURILLO	7710568-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	8080790-9
3	INFLAYCO S.A.S.	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5448880-6
		INFLAYCO S.A.S.	86025148-8
4	CONSORCIO QUINCHA	CARLOS ARTURO VERGARA NEURETE	7920355-7
		BORIS NICOLAS CASAB BARRETO	10748176-8
5	CONSORCIO VILLA ING	CRISTIAN LONDOÑO PORTAÑO	10025524-1
		WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
6	UNION TEMPORAL L.S.	JAVIER FERNANDO ARELLANO RODRIGUEZ	8009968-8
		INGEPLANCO SAS	80018922-1
		STELLA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLUPRO S.A.S.	90033871-1

El presente documento es informativo y se expide a los fines (10) días del mes de marzo del año 2022.

Isabel Cristina Martínez Mendoza
 Jefa de Contratación

Estado: Antioquia, Medellín, Profesional Jefa de Contratación

Revisó: Jairo Cedeño - Profesional Jefa de Contratación

Comprometido con Colombia

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 225.270.978,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022					
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESTADIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE N° 2 CONSORCIO TAYRONA	\$ 225.270.978,00	97,2388003	0,0000000	97,2388003
2	PROPONENTE N° 6 UNION TEMPORAL I.S.S.	\$ 237.127.492,00	95,2886094	0,0000000	95,2886094
3	PROPONENTE N° 4 CONSORCIO QUINCHIA	\$ 218.225.783,00	93,3344185	0,0000000	93,3344185

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. *EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.*
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 2 CONSORCIO TAYRONA con un puntaje de 97,2388003 y un valor ofertado corregido de \$225.270.978,00.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO TAYRONA	\$ 240.250.870,00	\$ 225.270.977,73	\$ 225.270.978,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO TAYRONA**, es por el valor total de su oferta económica con ajuste por redondeo, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 225.270.978,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Durante el día 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 36, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 36 del contrato interadministrativo COI-1364 de 2021.

13. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para

aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 36 en sesión adelantada durante el día 22 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022** cuyo objeto es **OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESTADIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA”**, al proponente **CONSORCIO TAYRONA**, representado por **ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, y conformado por (i) **ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, con un porcentaje de participación del 34%; (ii) **WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980, con porcentaje de participación del 33%; y (iii) **FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.680, con porcentaje de participación del 33%; por el valor de su oferta económica ajustada por redondeo, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 225.270.978,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Resultado de votación,

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo

Nota: Según numeral 2.2. **ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO**, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 **COMITÉ FIDUCIARIO**, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 5:40 p.m. del día veintitrés (23) de marzo de 2022.